



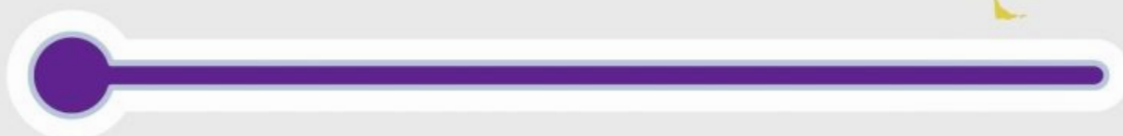
ARGENTINA

TERRITORIO DE PAGO



El plazo medio de pago (DSO) en Argentina es muy alto. Las demoras en los procedimientos judiciales y su coste inclinan a utilizar otras alternativas antes de iniciar una acción legal.

Complejidad de la recuperación de la deuda:



DESTACADA

SIGNIFICATIVA

CONSIDERABLE

SEVERA



Información general

Periodo medio de pago (DSO)

Los pagos en Argentina tardan, de media, 30 días. Sin embargo, son comunes las demoras de 15 días a 2 meses. La crisis financiera de la última década ha debilitado aún más el sistema bancario, que no está apoyando la contabilidad corporativa y ofrece pocas oportunidades de financiación a corto plazo. A la vez la escasez de divisas tiende a aumentar el problema.

Intereses de demora

No existen normas sobre intereses de demora que, en la práctica, se establecen judicialmente y, como sugerencia, se podrían fijar en los contratos. El único límite es que la suma de los intereses compensatorios y moratorios no puede exceder de 2,5 veces el interés que cobran los bancos públicos por el descuento de los papeles comerciales. Tampoco hay ningún reglamento aplicable a los costes de recobro en acciones de mediación o de conciliación, las cuales pueden utilizarse como instrumento de negociación.



Prácticas de recobro

Primero, negociación

Los tribunales argentinos tienen dificultades para gestionar su carga de trabajo, por eso es aconsejable recurrir a soluciones extrajudiciales. Además, las acciones de mediación o conciliación son un requisito previo obligatorio para iniciar cualquier acción legal. Si las partes no llegan a un acuerdo, el reclamante puede entablar un procedimiento judicial, pero antes es importante evaluar los activos de la empresa y verificar las posibilidades de recuperación de la deuda (por ejemplo, si la entidad está o no en liquidación).



Procedimientos judiciales

El poder judicial en Argentina se divide en tribunales federales y provinciales. Las controversias comerciales de cualquier tamaño pueden ser resueltas en cualquiera de estas cortes, aunque la jurisdicción dependerá del lugar donde se realice la transacción.

Los tribunales argentinos son normalmente independientes, sin embargo, el ordenamiento jurídico local tiende a ser lento y costoso. Cuando la acción pre-legal amistosa es insuficiente, los procedimientos rápidos pueden ayudar a recuperar la deuda, siempre que esta sea cierta e indiscutible. En caso contrario, el paso siguiente sería recurrir a la vía judicial.

El proceso comienza con la presentación de la demanda y la asignación del caso a un juzgado de primera instancia. El acusado recibe entonces una orden de citación y tiene 15 días para presentar una contrademanda (el plazo se alarga a 60 días cuando las agencias estatales están involucradas). El tribunal organiza a continuación una audiencia preliminar en la que se invita a las partes a llegar a un acuerdo amistoso. Si no se alcanza, se inicia un periodo probatorio de 40 días, después del cual debe dictarse sentencia (nuevamente, dentro de los 40 días).

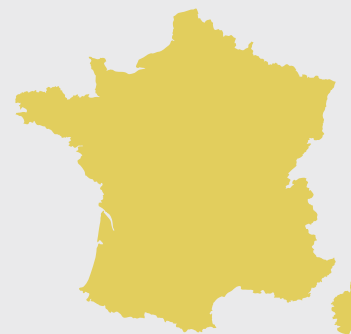


Procedimientos de insolvencia

La recuperación de la deuda es posible a través de los procedimientos de insolvencia contemplados en la Ley 24.522. La renegociación de la deuda se utiliza cada vez más aunque la mayoría de los casos finalizan en quiebra o liquidación. En la práctica, las posibilidades de recuperar la deuda son extremadamente bajas cuando el deudor se convierte en insolvente.

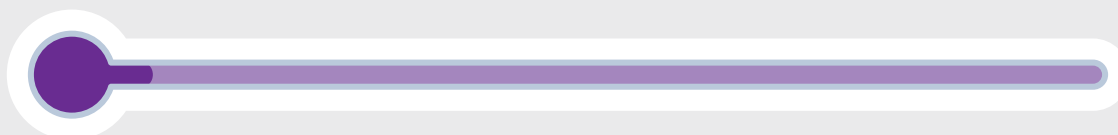


FRANCIA



Las empresas francesas mantienen un buen comportamiento de pago pero existe margen de mejora. Los tribunales galos son bastante eficientes para resolver los litigios, sin embargo, si el deudor se declara insolvente, es difícil hacer cumplir la deuda.

Complejidad de la recuperación de la deuda:



DESTACADA

SIGNIFICATIVA

CONSIDERABLE

SEVERA



Información general

Periodo medio de pago (DSO)

La Ley que transpuso la Directiva 2011/7/UE al ordenamiento francés entró en vigor el 1 de enero de 2013 y, en virtud de esta normativa, el pago en las transacciones empresariales se realizará en un plazo de 30 días desde la entrega de los bienes o servicios; aunque pueden establecerse acuerdos contractuales para que el periodo se extienda hasta 60 días. En la práctica, los pagos se producen en un promedio de 61 días, con una tendencia positiva en el comportamiento de pago.

Intereses de demora

Los intereses de demora pueden imputarse al deudor siempre que el tipo aplicable aparezca en el contrato. Si las partes no lo hacen, se puede aplicar el tipo de interés del Banco Central Europeo. En la práctica, en la fase amistosa, los intereses se negocian cuando se establece un plan de pago. En la fase legal, los intereses deben ser solicitados al tribunal y este puede aplazar o extender el pago hasta dos años (plazos de gracia). Además, se puede aplicar una tasa de recobro de 40 euros y reclamar una compensación adicional si los costes son superiores.



Prácticas de recobro

Primero, negociación

Aunque los tribunales franceses son fiables, es aconsejable considerar primero las soluciones amistosas como alternativa a los procedimientos formales. Antes de entablar un proceso judicial, además, es esencial conocer la situación de solvencia del deudor: si se ha iniciado un procedimiento de insolvencia, resultará imposible hacer cumplir la deuda.



Procedimientos judiciales

Los Tribunales de Comercio son responsables de tratar los conflictos comerciales y hay varios procedimientos disponibles, por ejemplo, cuando la deuda es modesta y probada, es posible acudir a la vía rápida y solicitar orden de pago, un trámite barato y eficiente. El deudor conocerá la decisión en el plazo de un semestre y tendrá un mes para impugnarla. Este método también puede resultar eficaz cuando el importe es significativo.

Los procedimientos ordinarios están reservados a los casos controvertidos y complejos. Las demandas se inician mediante la citación del acusado antes de presentar la reclamación ante el tribunal. A continuación, se examina si esta es admisible, se analizan las pruebas y las opiniones de las partes a través de audiencias, hasta llegar a una decisión. Los tribunales también son competentes para emitir órdenes de pago europeas aplicables en todos los países de la Unión Europea (excepto Dinamarca).



Procedimientos de insolvencia

La ley francesa define la insolvencia como la incapacidad de una sociedad para satisfacer (actualmente) sus deudas con sus activos (inmediatamente) disponibles. Las normas aplicables a las empresas que enfrentan dificultades económicas están contenidas en el Código de Comercio, que ofrece múltiples oportunidades para abrir procedimientos preventivos (de conciliación, por ejemplo) o colectivos. Cabe añadir que el artículo L.631-1 del Código de Comercio estipula que el propósito de los procedimientos de insolvencia es permitir el seguimiento de la actividad de la empresa, maximizar la preservación del empleo y reducir el pasivo del deudor, por este orden.